

DOCUMENTO TÉCNICO SOBRE LA VARIABILIDAD DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS DESDE 2019

DOCUMENTO TÉCNICO 1/24

4 de julio de 2024



Autoridad Independiente
de Responsabilidad Fiscal



La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIReF:

C/José Abascal, 2, 2º planta. 28003 Madrid, Tel. +34 910 100 599

Email: Info@airef.es.

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF

Fecha de publicación: 4 de julio de 2024

ÍNDICE

1.	Introducción.....	7
2.	Variación de los ingresos tributarios: principales resultados	11
3.	Variación de los ingresos del IRPF	17
4.	Variación de los ingresos del impuesto sobre sociedades	25
5.	Variación de los ingresos del IVA	31
6.	Variación de los ingresos por Impuestos Especiales y Otros ingresos tributarios	37
ANEXO I.	Descomposición de la variabilidad de los ingresos tributarios por figuras y factores	43
ANEXO II.	Descomposición de la variabilidad del IRPF	45
ANEXO III.	Descomposición de la variabilidad del impuesto sobre sociedades	47
ANEXO IV.	Descomposición de la variabilidad del IVA	50

1. INTRODUCCIÓN

La AIReF actualiza en este documento técnico su análisis sobre los principales factores que han incidido en las variaciones de los ingresos tributarios de los últimos años. Esta actualización incorpora los datos disponibles más recientes y las mejoras metodológicas implementadas en sus procedimientos de estimación respecto a las del anterior documento. Desde la pandemia, los ingresos tributarios han presentado una evolución singular, afectados por una elevada incertidumbre asociada a la reactivación de la actividad económica, a la inflación y a la multiplicidad de medidas fiscales adoptadas para contrarrestar sus efectos. Tras la caída de 2020, el rasgo común ha sido su extraordinario dinamismo, con tasas de crecimiento en la recaudación que fueron de dos dígitos en 2021 y 2022 y que, en 2023, han alcanzado el 6,4%. A fin de cuantificar los distintos factores que han propiciado este incremento recaudatorio, la AIReF publicó en junio del año pasado un ejercicio de descomposición de la variabilidad de las principales figuras tributarias¹ que ahora revisa con la incorporación de los datos de recaudación observados para 2023 y con la revisión de las series de contabilidad nacional publicada por el INE en septiembre de 2023, que ha supuesto una revisión al alza de los niveles del PIB nominal y de su composición. También se tiene en cuenta la actualización de las bases

¹ [Variabilidad de los ingresos tributarios](#)

imponibles y devengo tributario, que en las publicaciones de la Agencia Tributaria tienen carácter provisional para los dos últimos años disponibles. Además, se incorporan las mejoras metodológicas implementadas en los procedimientos de estimación de la AIRcF, que afectan, principalmente, a los modelos de previsión del Impuesto sobre Sociedades, que se han desglosado según tipo de cálculo del pago fraccionado y tipo de empresa (grandes, grupos y pymes).

El ámbito temporal del análisis se refiere a la recaudación tributaria registrada durante el periodo 2019 a 2023 y a las previsiones de la AIRcF para 2024 recogidas en su Informe sobre Presupuestos Iniciales de las AA. PP. 2024². El estudio se lleva a cabo de manera pormenorizada e independiente sobre los datos de recaudación de cada una de las principales figuras tributarias: IRPF, IVA, Impuesto sobre Sociedades, Impuestos Especiales y el conjunto de los Otros ingresos tributarios.

Los factores de variabilidad se clasifican en seis categorías, entre las que se incluye un componente de variabilidad no explicada que recoge las variaciones que no pueden explicarse por la actividad económica, por la estructura de recaudación inherente a las distintas figuras tributarias ni por cambios normativos. El componente real refleja la relación entre las variables macroeconómicas en términos de volumen y las principales figuras tributarias. El componente precios recoge qué parte del incremento se debe a la inflación. Se desglosa también qué parte del crecimiento se produce como consecuencia del incremento del tipo efectivo medio del IRPF sin que se haya incrementado la tarifa. Se agrupan en otro componente las variaciones generadas por elementos diversos de tributación, perfectamente identificados y que no han podido descomponerse entre factor real ni precios como son las variaciones del Impuesto sobre Sociedades por la liquidación y los pagos fraccionados relativos a Pymes; variaciones por devoluciones extraordinarias e ingresos excepcionales; variaciones en las rentas de capital mobiliario y de inmuebles arrendados; en las retenciones de capital mobiliario, sobre arrendamientos y sobre fondos de inversión; en los pagos fraccionados del IRPF; en el gravamen sobre loterías; en las retenciones por transparencia fiscal y en las deducciones familiares. El componente medidas recoge la variación producida por los cambios normativos adoptados, tanto temporales como permanentes. El resto de variación que no puede englobarse en ninguna de las categorías previas se define como variabilidad no explicada.

² [Informe sobre los Presupuestos Iniciales de las AAPP 2024](#)

El núcleo del análisis se centra en la descomposición de la variabilidad de las bases imponibles relativas a las principales figuras tributarias en relación con las variables macroeconómicas subyacentes. A través de estas relaciones se desglosa el componente de evolución real o volumen del componente de precios, utilizando para el IRPF datos de perceptores y rendimientos de la Agencia Tributaria, mientras que para el IVA y el Impuesto sobre Sociedades se emplean los modelos de proyección de la AIRcF para sus respectivas bases imponibles. A partir del desglose de la variación de las bases se deduce la descomposición de los ingresos tributarios aplicando la estructura inherente a cada una de las figuras analizadas, teniendo en cuenta su devengo por componentes y aislando la variación producida por las medidas normativas introducidas durante el periodo analizado. Para los Impuestos Especiales y Otros ingresos tributarios, el análisis se simplifica separando la recaudación de aquellas figuras tributarias cuya evolución está ligada a precios de las que están ligadas a volumen. La descomposición obtenida para cada bloque de impuestos analizado se integra a través de las aportaciones al crecimiento de cada uno de ellos al total de los ingresos tributarios, obteniéndose de este modo un resultado global que completa la visión parcial por figuras tributarias. El documento se estructura en cinco apartados. En primer lugar, se presentan los principales resultados. Seguidamente, se detalla de manera individualizada la descomposición de la variabilidad del IRPF, del Impuesto sobre Sociedades, del IVA y, finalmente, del conjunto de los Impuestos Especiales y Otros ingresos tributarios.

2. VARIACIÓN DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS: PRINCIPALES RESULTADOS

La actualización mantiene las conclusiones sobre el crecimiento de la recaudación de 2021, que se explicó principalmente por el componente real, y de 2022, justificado principalmente por el componente precios. En estos dos años se registraron tasas de recaudación por encima del 14%. Aunque los datos de los ingresos tributarios en caja ya eran definitivos en el análisis presentado el año previo, se actualizan los resultados relativos a las bases imponibles y devengo tributario que la Agencia Tributaria (AEAT) publica con carácter provisional para los dos últimos años de referencia. Se incorpora también la revisión de las series de contabilidad nacional publicada por el INE en septiembre de 2023 y las últimas mejoras metodológicas implementadas por la AIReF. A pesar de que estas actualizaciones producen cambios en los resultados de variabilidad de los distintos factores, se mantienen las principales conclusiones sobre este periodo, que muestran que el 43% del crecimiento de la recaudación de 2021 se explicaba por el componente real, que impulsó tanto los impuestos directos como los indirectos, mientras que en 2022, por el contrario, fue el componente precios el principal factor, alcanzando un 47% del crecimiento, con especial incidencia sobre el IVA.

En 2023, aunque el crecimiento de la recaudación resultó más contenido, se intensificó la aportación de los precios al crecimiento. Del aumento observado en 2023, 6,4%, un 85% se explicó por las variables macroeconómicas, con mayor contribución del componente precios, que supuso el 55% del crecimiento, frente al componente real que aportó un 29%. El tipo efectivo medio del IRPF se incrementó como consecuencia de la subida de las retribuciones medias, lo que supuso una aportación del 19% al crecimiento de los ingresos. Las medidas normativas restaron un 4% al crecimiento al compensarse parcialmente unas con otras. En sentido negativo destacan las rebajas sobre los rendimientos del trabajo y sobre la tarifa autonómica del IRPF que compensaron la subida de su tipo efectivo, y en sentido positivo la limitación a la compensación al 50% de las bases imponibles negativas intragrupo en el Impuesto sobre Sociedades, entre otros. Por último, con impacto negativo sobre la recaudación, el resto de elementos diversos sustrajo una décima del crecimiento, fundamentalmente por la liquidación del Impuesto sobre Sociedades.

CUADRO 1. DESCOMPOSICIÓN DE LA VARIABILIDAD DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS (VARIACIÓN %VAR Y %PIB)

TOTAL	Tasa de variación anual (%VAR)						Variación anual sobre el PIB ⁽¹⁾ (%PIB)					
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Variabilidad ⁽²⁾												
Total	2,0	-8,8	15,1	14,4	6,4	8,4	0,3	-1,7	2,4	2,4	1,1	1,5
Real	1,1	-11,1	6,6	5,9	1,9	2,3	0,2	-2,1	1,0	1,0	0,3	0,4
Precios	1,5	1,2	4,3	6,7	3,6	2,9	0,2	0,2	0,7	1,1	0,6	0,5
Tipos ef. medios (IRPF)	0,0	1,9	0,1	1,3	1,3	1,0	0,0	0,4	0,0	0,2	0,2	0,2
Elementos diversos	0,5	-0,6	2,3	1,5	-0,3	1,1	0,1	-0,1	0,4	0,2	-0,1	0,2
Medidas	-1,3	-0,1	-0,1	-2,3	-0,3	1,0	-0,2	0,0	0,0	-0,4	0,0	0,2
Var. no explicada	0,1	-0,2	1,9	1,2	0,3	0,0	0,0	0,0	0,3	0,2	0,1	0,0

Fuente: AEAT, estimaciones y elaboración AIRcF

(1) Variación sobre el PIB= $100 \cdot (X_a - X_{a-1}) / X_{a-1}$ (a=año de referencia)

(2) **Real**: variación por volumen

Precios: variación por precios

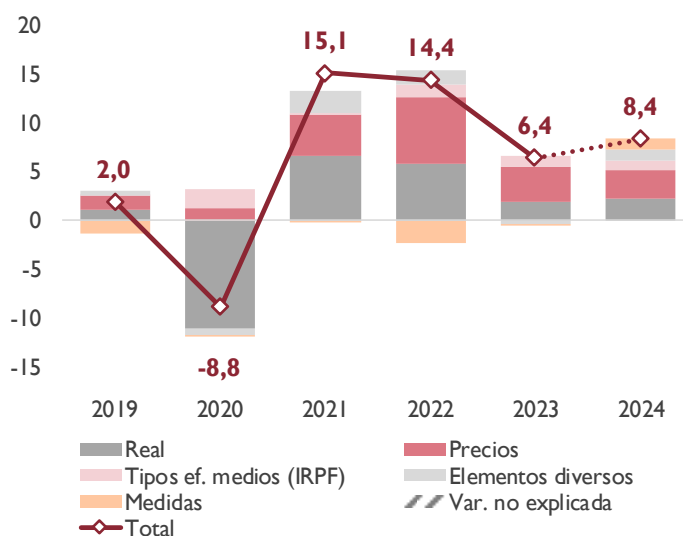
Tipos efectivos medios (IRPF): incremento por la variación de los tipos efectivos medios sobre salarios y pensiones sin cambios de tarifa.

Elementos diversos: variaciones en pagos fraccionados de Pymes y en la liquidación del Impuesto sobre Sociedades; en devoluciones extraordinarias e ingresos excepcionales, en las rentas de capital no sujetas a retención; en las retenciones de capital mobiliario, sobre arrendamientos y sobre fondos de inversión; en los pagos fraccionados del IRPF; en el gravamen sobre loterías; en las retenciones por transparencia fiscal y las variaciones en las deducciones familiares.

Medidas: variación producida por los cambios normativos adoptados, tanto temporales como permanentes.

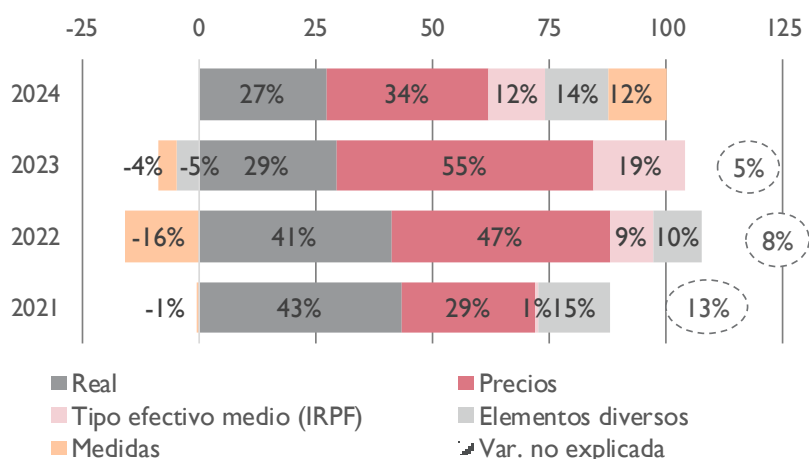
Variabilidad no explicada: Variación que no puede englobarse en las anteriores.

GRÁFICO 1. EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS 2019-2023 (%VAR)



Fuente: AEAT, estimaciones y elaboración AIRcF

GRÁFICO 2. DISTRIBUCIÓN DEL CRECIMIENTO DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS 2021-2024



Fuente: AEAT, estimaciones y elaboración AIRcF

En el IVA y en el Impuesto sobre Sociedades se identifica una parte de variabilidad que no se puede explicar por ningún factor, que alcanzó su máximo en 2021 y se redujo progresivamente en 2022 y 2023. En el caso del IVA, la variabilidad no explicada se produce por la separación entre la evolución del Gasto Final Sujeto a IVA y la demanda nacional que se manifestó con la irrupción de la pandemia y aumentó en 2021, afectando en mayor medida a las proyecciones de 2022 y 2023. No obstante, este gap se ha reducido desde el análisis previo por la incorporación de la revisión de los datos de contabilidad nacional publicada el pasado mes de septiembre. En el caso del Impuesto sobre Sociedades, la variabilidad no explicada es consecuencia de la separación entre las bases de este impuesto y el Excedente Bruto de Explotación, y muestra, principalmente, la dificultad para

reflejar en variables económicas peculiaridades del impuesto como la exención por doble imposición y la compensación de bases imponibles negativas, aunque se ha reducido con las mejoras metodológicas implementadas en los procedimientos de estimación de la AIRcF. La variabilidad no explicada del Impuesto sobre Sociedades alcanzó su máximo en 2021 y se redujo progresivamente hasta 2023. Cabe señalar que los resultados de 2023 están aún influidos por la mayor provisionalidad de las bases tributarias publicadas para este último año de referencia.

La AIRcF prevé que en 2024 la inflación continuará siendo el principal impulsor del crecimiento de los ingresos, aunque lo hará con una contribución menor que en 2023. Las previsiones de la AIRcF sitúan la recaudación de 2024 un 8,4% por encima de la de 2023. Aunque se estima una menor aportación del factor precios que en el año previo, será de nuevo el principal impulsor de la recaudación, y junto con el incremento asociado a los tipos efectivos del IRPF aportarán un 47% de la variación, casi la mitad del crecimiento estimado. Se prevé una mayor contribución del factor real y del resto de elementos de tributación con una contribución conjunta del 41%. Por su parte, las medidas normativas aportarán un 12% de incremento adicional, principalmente por la retirada parcial a lo largo de 2024 de las rebajas fiscales establecidas para paliar la subida de precios³.

El peso de los ingresos tributarios sobre el PIB desde 2019 hasta 2023 creció 1,5 puntos de PIB, aunque los cambios temporales restaron tres décimas de crecimiento. A excepción de las medidas temporales, los ingresos extraordinarios y las devoluciones excepcionales, las variaciones que se desprenden del resto de componentes analizados se incorporan con carácter permanente a la dinámica de los ingresos. En 2023, la recaudación tributaria alcanzó 18,6 puntos sobre el PIB, 1,5 puntos más que en 2019, aunque estuvo afectada a la baja por medidas temporales que la AIRcF estima en cuatro décimas de PIB, y cuyo efecto, salvo nuevas prórrogas, desaparecerá al vencimiento de los plazos establecidos para cada una de ellas. La recaudación también estuvo afectada por ingresos y devoluciones excepcionales que supusieron una décima de PIB. Si se descuenta el efecto coyuntural de las medidas temporales y de los ingresos/devoluciones extraordinarias, que conjuntamente restaron tres décimas de crecimiento, se deduce un crecimiento de 1,8 puntos de PIB en 2023 respecto a los ingresos tributarios previos a la pandemia. En relación con las medidas temporales, se incluyen las rebajas fiscales sobre los impuestos indirectos adoptadas para

³ Recuperación gradual de los tipos de IVA sobre productos energéticos y determinados alimentos y del tipo del I.E. sobre la electricidad junto con el restablecimiento gradual del IVPEE.

paliar los efectos de la inflación⁴ y la suspensión temporal del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica (IVPEE) de 2019; se consideran también algunas rebajas adicionales sobre el IRPF⁵, mientras que en sentido negativo se contrarrestaron parcialmente por los ingresos procedentes de la limitación temporal a la compensación de pérdidas en el Impuesto sobre Sociedades⁶ y por el Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas⁷. En relación con los ingresos y devoluciones excepcionales se descuentan los menores ingresos en 2019 por devoluciones de la prestación de maternidad declaradas exentas de tributación en el IRPF, así como liquidaciones por sentencias y devoluciones por créditos fiscales exigibles en el Impuesto sobre Sociedades y devoluciones excepcionales en el IVA.

⁴ Reducción de los tipos de IVA sobre productos energéticos y determinados alimentos, la reducción del tipo del Impuesto Especial sobre la electricidad y la suspensión del Impuesto sobre el Valor de la Producción Eléctrica)

⁵ Medidas temporales de ingresos por IRPF: deducciones por rehabilitación de vivienda (RDL 19/2021); reducción de rendimiento en estimación objetiva, agraria y ganadera (Orden HFP/405/2023), aumento de gastos de difícil justificación (HFP/1172/2022) y reducción adicional sobre el rendimiento neto (HFP/1172/2022).

⁶ Establecido en los Presupuestos Generales del Estado para 2023

⁷ Ley 38/2022 de 27 de diciembre, para el establecimiento de gravámenes temporales energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito y por la que se crea el impuesto temporal de solidaridad de las grandes fortunas, y se modifican determinadas normas tributarias.

Los Gravámenes Temporales a las entidades financieras y empresas energéticas no están incluidos en el total de ingresos tributarios analizados en este documento por su consideración como prestaciones patrimoniales no tributarias.

3. VARIACIÓN DE LOS INGRESOS DEL IRPF

Durante 2021 y 2022 el principal factor de incremento del IRPF fue el crecimiento del empleo, y desde 2022 los incrementos salariales y de pensiones, que en 2023 pasaron a ser los principales responsables del crecimiento. La actualización de resultados mantiene conclusiones similares a las del año previo, con apenas variaciones en la descomposición obtenida de la que se desprende que la evolución del IRPF estuvo determinada por la caída del empleo privado durante la pandemia y su crecimiento a lo largo de 2021. En 2022 el IRPF experimentó el mayor crecimiento del periodo analizado, con una tasa interanual superior al 15%, explicada en mayor medida por el crecimiento generalizado del empleo, a lo que se unió el incremento de las pensiones, de los salarios y de sus tipos efectivos asociados. En 2023 el crecimiento resultó más contenido y la variación se rebajó hasta el 9,9%, explicado casi en su totalidad por la mayor intensidad de los incrementos salariales y de pensiones respecto a 2022 y, en consecuencia, por el aumento de sus tipos efectivos asociados. Aunque este incremento de los tipos efectivos supuso el 30% de la variación total del IRPF sobre el PIB, se compensó por las medidas normativas, que sustrajeron el 36% del crecimiento, fundamentalmente por el incremento de la reducción sobre los rendimientos del trabajo aprobadas en los PGE23 y por las rebajas establecidas por las CC. AA. en la parte del IRPF sobre la que tienen competencias (mínimos, tarifa y deducciones).

CUADRO 2. IRPF: VARIABILIDAD DE LOS INGRESOS NETOS

IRPF	Tasa de variación anual (% VAR)						Variación anual sobre el PIB (% PIB) ⁽¹⁾					
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Variabilidad ⁽²⁾												
TOTAL	4,9	1,2	7,5	15,8	9,9	7,0	0,3	0,1	0,5	1,1	0,7	0,6
Real	3,7	-6,8	3,4	6,0	3,0	1,9	0,2	-0,5	0,2	0,4	0,2	0,2
Precios	4,1	3,1	2,0	4,1	6,5	3,1	0,3	0,2	0,1	0,3	0,5	0,3
Tipos ef. medios	0,0	4,7	0,2	3,1	2,9	2,3	0,0	0,4	0,0	0,2	0,22	0,2
Elementos diversos	0,5	0,9	1,7	1,7	0,9	0,8	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Medidas	-3,4	-0,6	0,1	0,9	-3,5	-1,2	-0,2	0,0	0,0	0,1	-0,26	-0,1

Fuente: AEAT, estimaciones y elaboración AIRcF

(1) Variación sobre el PIB= $100 \cdot (X_a - X_{a-1}) / X_{a-1}$ (a=año de referencia)

(2) **Real**: variación por volumen

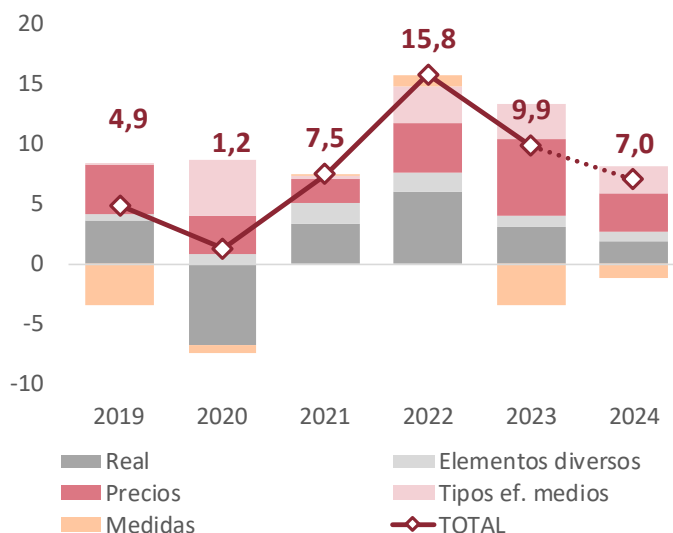
Precios: variación por precios

Tipos efectivos medios (IRPF): incremento por la variación de los tipos efectivos medios sobre salarios y pensiones sin cambios de tarifa.

Elementos diversos: variaciones en las rentas de capital no sujetas a retención; en las retenciones de capital mobiliario, sobre arrendamientos y sobre fondos de inversión; en los pagos fraccionados del IRPF; en el gravamen sobre loterías; en las retenciones por transparencia fiscal y las variaciones en las deducciones familiares.

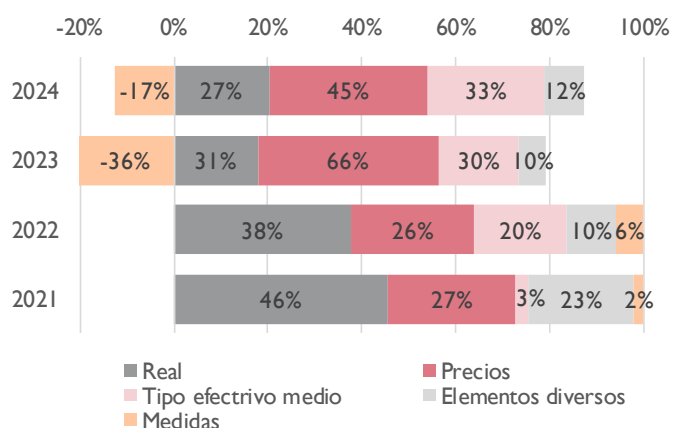
Medidas: variación producida por los cambios normativos adoptados, tanto temporales como permanentes.

GRÁFICO 3. IRPF; INGRESOS NETOS (%VAR Y APORTACIONES)



Fuente: AEAT, estimaciones y elaboración AIRcF

GRÁFICO 4. IRPF: DISTRIBUCIÓN DEL CRECIMIENTO DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS 2021-2024



Fuente: AEAT, estimaciones y elaboración AIReF

La AIReF prevé que en 2024 los incrementos de salarios y de pensiones continuarán siendo el principal impulsor del crecimiento de los ingresos por IRPF. Las previsiones de la AIReF sitúan la recaudación de 2024 un 7% por encima de la de 2023, impulsada principalmente por el factor precios, que con el consecuente incremento asociado a los tipos efectivos supondrá el 75% del incremento esperado. Se prevé que el impacto de las medidas reducirá el crecimiento de los ingresos por IRPF un 17%, en menor medida que en 2023 cuando el impacto de las rebajas puestas en marcha por las CC. AA. en su tramo de competencia del IRPF ⁸ resultó el mayor de la serie histórica.

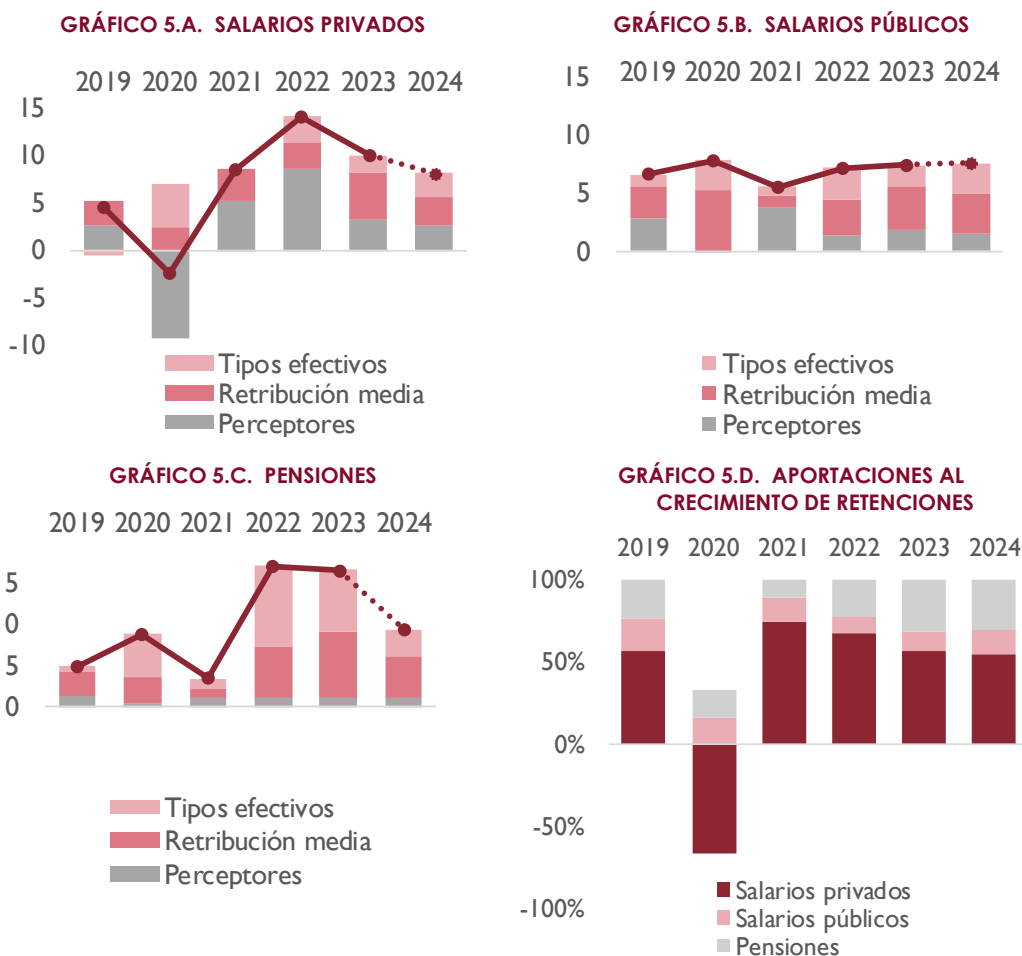
El peso de los ingresos del IRPF sobre el PIB desde 2019 hasta 2023 creció 1,3 puntos de PIB, aunque una décima de este incremento se debió a devoluciones excepcionales. La recaudación total del IRPF de 2023 alcanzó 8,2 puntos sobre el PIB, lo que supone un incremento de 1,3 puntos más que en 2019. Aunque el impacto de las medidas temporales⁹ sobre el IRPF de 2023 no superó media décima de PIB, las devoluciones excepcionales de 2019 por la prestación de maternidad declarada exenta de tributación supusieron una décima de PIB de carácter coyuntural. Si se descuentan las medidas temporales y las devoluciones excepcionales, el crecimiento del peso del IRPF sobre el PIB desde 2019 se situó en 1,2 puntos. Las medidas temporales que se descuentan son las deducciones por rehabilitación de vivienda (RDL 19/2021); la reducción de rendimiento en estimación objetiva, agraria y ganadera (Orden HFP/405/2023), el aumento de gastos de difícil justificación (HFP/1172/2022) y la reducción adicional sobre el rendimiento neto

⁸ Diversas CC.AA., elevaron los mínimos familiares, deflactaron parcialmente la tarifa, aprobaron nuevas deducciones o ampliaron las ya existentes.

(HFP/1172/2022). En relación con los ingresos y devoluciones excepcionales, se descuentan los menores ingresos en 2019 por devoluciones de la prestación de maternidad declaradas exentas de tributación en el IRPF.

La evolución de las bases salariales y de pensiones durante 2021 y 2022 estuvo principalmente explicada por el incremento del empleo privado y en 2023 fue consecuencia en mayor parte del incremento de salarios y pensiones. Las bases imponibles del IRPF asociadas a salarios y pensiones se desglosan en términos de volumen, a través del empleo y el número de pensionistas, y en términos de precios, a través de los salarios y pensiones medias (ver ANEXO II Descomposición de la variabilidad del IRPF). De esta descomposición se desprende que fue el empleo privado el responsable de la caída de ingresos durante la pandemia y de la posterior recuperación del empleo en 2021, incluso en 2022 el crecimiento de las bases de IRPF continuó explicándose en mayor medida por el impulso de empleo privado, pese a registrar el mayor aumento de precios de los últimos años. Sin embargo, fue en 2023 cuando el traslado del efecto de la inflación a la remuneración privada supuso la mayor aportación al crecimiento de las bases del IRPF, impulsadas además por el aumento de los salarios públicos y la revalorización de las pensiones, cuya aportación resultó de mayor intensidad que en el año previo, incluso a pesar de incorporar en 2022 el efecto adicional de la paga compensatoria de 2021. Para 2024, las proyecciones de la AIRcF sobre las bases imponibles del IRPF equilibran las contribuciones de los salarios y empleo privado, y prevén una mayor aportación del componente precios en el sector público y en las bases de pensiones.

GRÁFICO 5. IRPF RETENCIONES DEVENGADAS (% VAR)

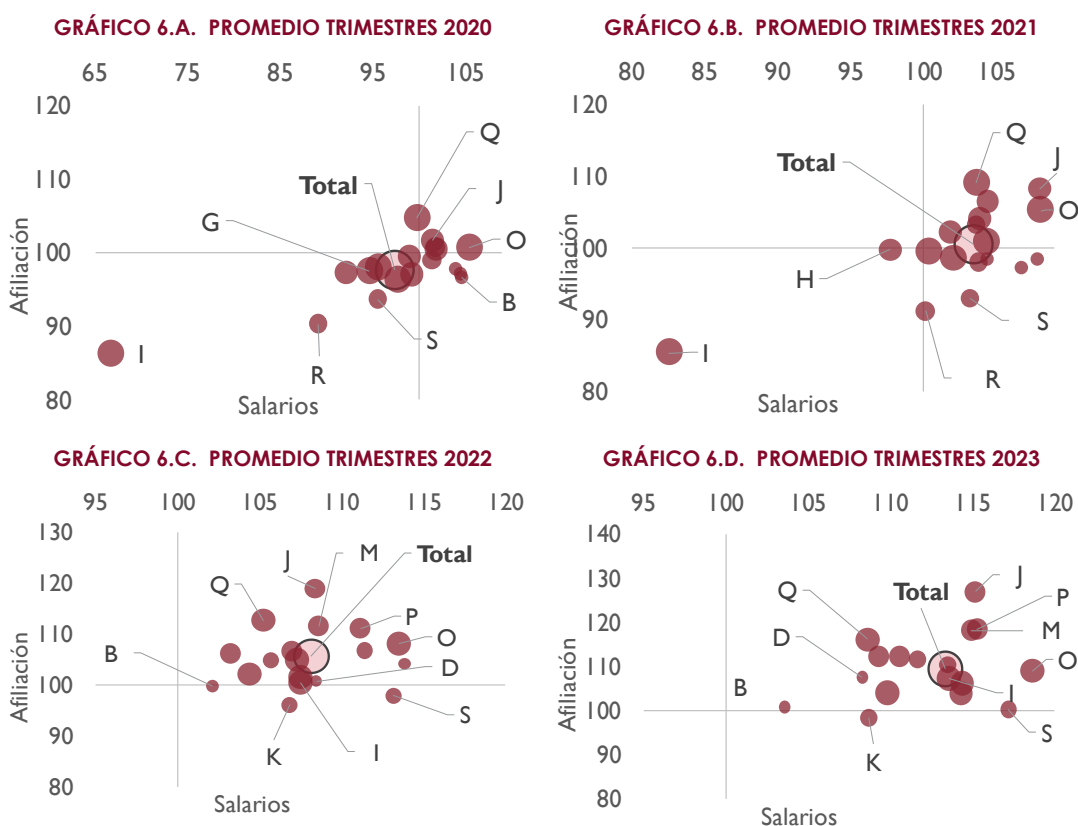


Fuente: AEAT, estimaciones y elaboración AIReF

En 2021 el incremento de los tipos efectivos medios de IRPF fue consecuencia de cambios de composición en el mercado laboral, mientras que en 2022 su aumento estuvo asociado a las subidas de los salarios y pensiones medias, que se intensificaron en 2023. A través de la interacción multiplicativa de las bases imponibles y los tipos efectivos se deriva la descomposición de la variabilidad de los ingresos por IRPF. La variabilidad de los tipos recoge tanto los efectos de la progresividad en frío como los cambios de composición en el empleo. En 2020, se produjo un aumento de los tipos efectivos medios de IRPF debido al desigual impacto de la pandemia sobre la distribución sectorial y salarial del mercado de trabajo, con incrementos salariales en actividades y secciones con volumen de empleo relevante y salarios por encima de la media (sector público, sanidad, información y telecomunicaciones). Este incremento, coincidió temporalmente con una caída del empleo en categorías profesionales con menor remuneración que se registró sobre todo en secciones de actividad con bajas retribuciones, (hostelería y comercio), por lo que a pesar de que la caída del empleo en términos netos durante la

pandemia implicó una caída de la remuneración total de los asalariados, supuso un incremento del salario medio por trabajador y de sus tipos efectivos asociados. A lo largo de 2021, se recuperó el empleo de modo que el grueso de actividades presentaba crecimientos de empleo acompañadas por subidas salariales, que conllevaron incrementos de los tipos efectivos del IRPF asociados. En 2022 los tipos efectivos continuaron elevándose, consecuencia en mayor medida de subidas salariales más generalizadas, que se intensificaron en 2023, cuando los mayores niveles de IPC que se registraron en 2022 se trasladaron a la remuneración privada durante el año siguiente.

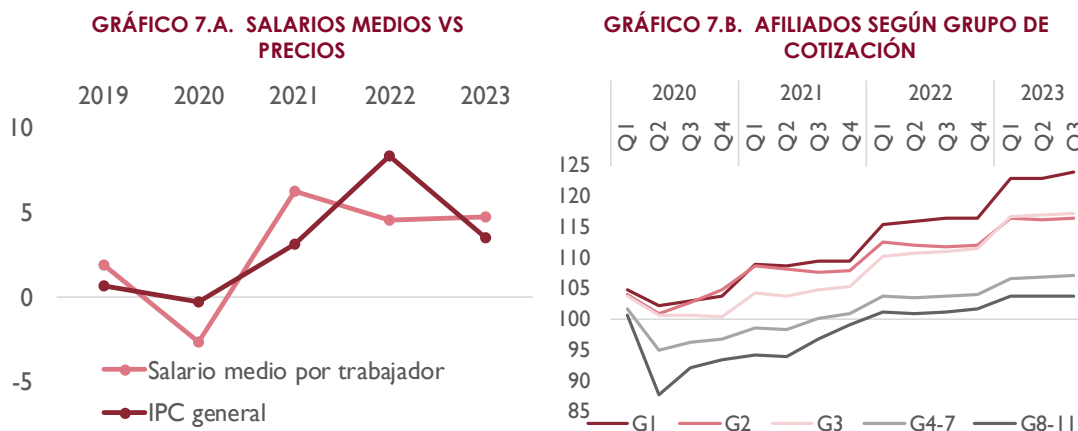
GRÁFICO 6. EVOLUCIÓN DE LOS SALARIOS MEDIOS VS AFILIACIÓN (2019=100)



Fuente: TGSS e INE (ETCL); elaboración AIRcF

Nota: Actividades B: extractivas; C: manufactureras; D: energía; E: agua y otros; F: construcción; G: comercio; H: transporte; I: hostelería; J: información y comunicación; K: financieras; L: inmobiliarias; M: profesionales, científicas y técnicas; N: administrativas y auxiliares; O: AA. PP.; P: educación; Q: sanidad; R: artísticas, recreativas y entretenimiento; S: otros servicios.

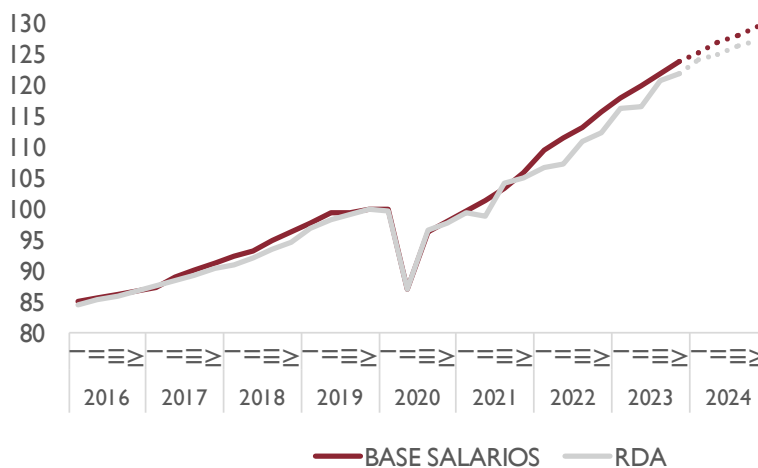
GRÁFICO 7. EVOLUCIÓN DE SALARIOS, PRECIOS Y AFILIACIÓN (2019=100)



Fuente: INE (IPC, ETCL) y TGSS

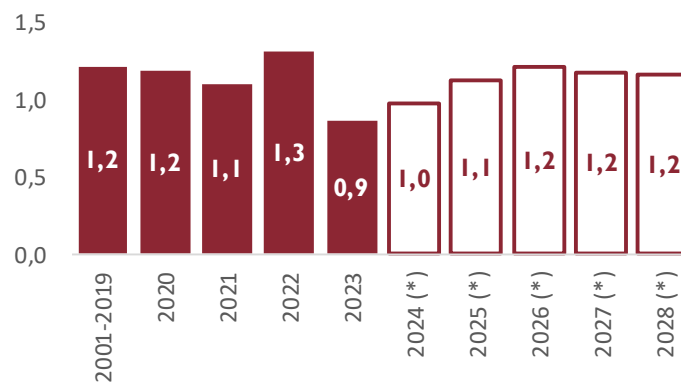
El modelo de previsión de la AIReF para las bases salariales asume una elasticidad respecto de la remuneración de asalariados superior a la unidad. La evolución del IRPF se compara con la remuneración de asalariados (RdA), respecto de la que presenta una elasticidad histórica que en promedio resulta superior a la unidad. Tras la crisis derivada de la pandemia se produce una fuerte recuperación del impuesto que inicialmente no se reflejó en la serie de remuneración de asalariados, pero que se ha corregido con la revisión de las series de Contabilidad Nacional publicada por el INE el pasado mes de septiembre. Los últimos resultados disponibles aún mantienen cierta separación durante 2022 que se cierra en 2023. En consecuencia, la elasticidad entre ambas magnitudes se incrementa en 2022 y se reduce en 2023. El modelo de previsión de la AIReF recupera gradualmente la elasticidad histórica, a la que retorna a partir de 2025.

GRÁFICO 8. EVOLUCIÓN DE LA BASE DE SALARIOS DEL IRPF VS REMUNERACIÓN DE ASALARIADOS (2019Q4=100)



Fuente: AEAT, INE, estimaciones y elaboración AIReF

GRÁFICO 9. ELASTICIDAD DE LA BASE DE SALARIOS DEL IRPF RESPECTO A LA REMUNERACIÓN DE ASALARIADOS



(*) Estimaciones AIReF

Fuente: AEAT, INE, estimaciones y elaboración AIReF

4. VARIACIÓN DE LOS INGRESOS DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

El incremento del Impuesto sobre Sociedades en 2021 y 2022, tras la pandemia, fue consecuencia de la recuperación de todos sus componentes, mientras que en 2023 estuvo explicado en mayor medida por el incremento de precios y la adopción de medidas. El Impuesto sobre Sociedades está afectado por la existencia de elementos, como la exención por doble imposición y la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, que dificultan su comparación con variables económicas y se reflejan en el componente de variabilidad no explicada. La actualización llevada a cabo cambia los resultados obtenidos respecto al ejercicio de descomposición previo, por haberse implementado cambios metodológicos en la modelización de las bases imponibles¹⁰, que han reducido el componente de variabilidad no observada. Del análisis actual se desprende que el componente real explicó la caída en el volumen de beneficios empresariales experimentada en 2020 por la pandemia, que supuso una caída de la recaudación del Impuesto sobre Sociedades de un 33,2%. Durante 2021 y 2022 la recaudación alcanzó tasas de crecimiento superiores

¹⁰ Principales cambios metodológicos aplicados:

- Proyección de las bases imponibles asociadas a pagos fraccionados en lugar de la base imponible consolidada.
- Desglose de las bases imponibles según el tipo de empresa y método de cálculo del pago fraccionado (grandes empresas, grupos y pymes).

al 20%, impulsadas por la recuperación del volumen de beneficios y por el crecimiento de precios e intensificada por elementos diversos de tributación¹¹ independientes de la evolución de la actividad económica del ejercicio. En 2023, el crecimiento se moderó hasta el 9%, con mayor intensidad en la aportación del componente precios, que explicó el 87% del incremento de esta figura. La aportación negativa de los elementos de tributación diversos, consecuencia del elevado importe de las devoluciones procedentes de años anteriores, fue compensada en gran parte por las medidas normativas¹² que incrementaron el crecimiento de 2023. Por su parte, el resto de la variabilidad del Impuesto sobre Sociedades, que no se puede explicar por ningún factor, afectó en más de un 20% a la evolución de 2021 y 2022, por presentar los pagos fraccionados una mayor dinámica que el EBE, y se redujo hasta el 8% en 2023.

CUADRO 3. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES: VARIABILIDAD DE LOS INGRESOS NETOS

Impuesto sobre Sociedades	Tasa de variación anual (%VAR)						Variación anual sobre el PIB ⁽¹⁾ (%PIB)					
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Variabilidad ⁽²⁾												
TOTAL	-4,4	-33,2	67,9	20,8	9,0	10,7	-0,1	-0,7	0,9	0,4	0,2	0,2
Real	-4,2	-18,2	15,8	9,9	1,7	1,4	-0,1	-0,4	0,2	0,2	0,0	0,0
Precios	-4,3	-1,3	16,7	7,5	7,8	2,3	-0,1	0,0	0,2	0,1	0,2	0,1
Elementos diversos	3,0	-8,8	18,9	6,7	-5,6	6,1	0,1	-0,2	0,2	0,1	-0,1	0,1
Medidas	0,0	-1,3	2,4	1,0	4,4	0,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0
Var. no explicada	1,0	-3,5	14,2	-4,3	0,7	0,0	0,0	-0,1	0,2	-0,1	0,0	0,0

Fuente: AEAT, estimaciones y elaboración AIRcF

(1) Variación sobre el PIB= $100 \cdot (X_a - X_{a-1}) / X_{a-1}$ (a=año de referencia)

(2) **Real**: variación por volumen

Precios: variación por precios

Elementos diversos: variaciones en pagos fraccionados de Pymes y en la liquidación del Impuesto sobre Sociedades; en devoluciones extraordinarias e ingresos excepcionales, en las rentas de capital mobiliario y de inmuebles arrendados; en las retenciones de capital mobiliario, sobre arrendamientos y sobre fondos de inversión; en el gravamen sobre loterías y en las retenciones por transparencia fiscal.

Medidas: variación producida por los cambios normativos adoptados, tanto temporales como permanentes.

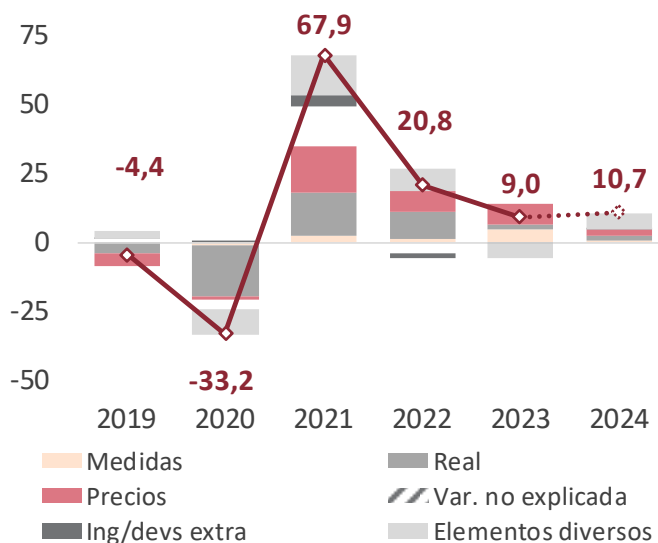
Variabilidad no explicada: Variación que no puede englobarse en las anteriores.

¹¹ 2121: Ingresos procedentes de operaciones excepcionales y menores devoluciones procedentes de ejercicios anteriores

2022: Mayores ingresos procedentes de ejercicios anteriores, aunque limitados por la existencia de devoluciones de carácter extraordinario derivadas de sentencias o ligadas a activos fiscales diferidos (DTA).

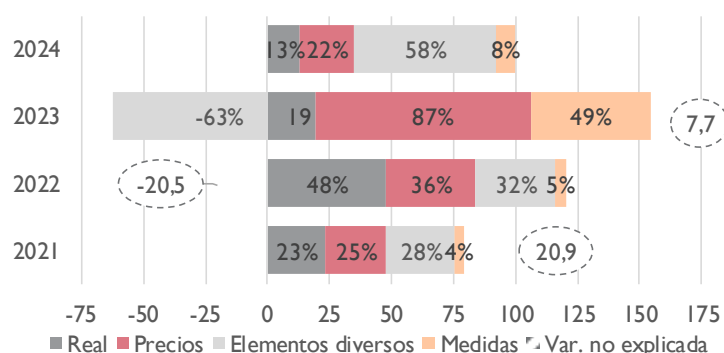
¹² Principalmente por la limitación temporal a la compensación de pérdidas en grupos consolidados establecida en los PGE 2023 y el establecimiento del tipo mínimo al 15% sobre la base imponible introducida en los PGE 2022.

GRÁFICO 10. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES: INGRESOS NETOS (%VAR Y APORTACIONES)



Fuente: AEAT, estimaciones y elaboración AIReF

GRÁFICO 11. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES: DISTRIBUCIÓN DEL CRECIMIENTO DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS 2021-2024



Fuente: AEAT, estimaciones y elaboración AIReF

La AIReF prevé que en 2024 el incremento de la liquidación del Impuesto sobre Sociedades será el principal impulsor de su crecimiento. Las previsiones de la AIReF sitúan la recaudación de 2024 un 10,7% por encima de la de 2023. Esto se explica principalmente por una dinámica más equilibrada entre ingresos y devoluciones que supondrá un incremento de la cuota frente a la de 2023, que estuvo afectada por mayores devoluciones, y que se refleja en el componente de elementos diversos. También se espera una aportación al crecimiento de los pagos fraccionados más equilibrada entre los componentes real y precios, aunque estos últimos aún mantendrán mayor relevancia. La incorporación de cambios normativos, fundamentalmente por la extensión a 2024 de la limitación temporal a la compensación de pérdidas

intragrupo en los grupos consolidados¹³, aportará un 8% de crecimiento adicional de la recaudación de esta figura.

El peso de los ingresos del Impuesto sobre Sociedades sobre el PIB creció 0,5 puntos desde 2019 hasta 2023, aunque una décima de este aumento fue consecuencia tanto de medidas temporales como de ingresos y devoluciones excepcionales. La recaudación del Impuesto sobre Sociedades alcanzó 2,4 puntos de PIB en 2023, medio punto más que en 2019. Una décima de este crecimiento se debió al efecto temporal de ingresos y devoluciones extraordinarios procedentes de sentencias y devoluciones por activos fiscales diferidos, y a la limitación temporal a la compensación de bases imponibles negativas intragrupo establecida en 2023. Eliminado el impacto de estos efectos temporales, el crecimiento del impuesto respecto a 2019 fue de cuatro décimas de PIB.

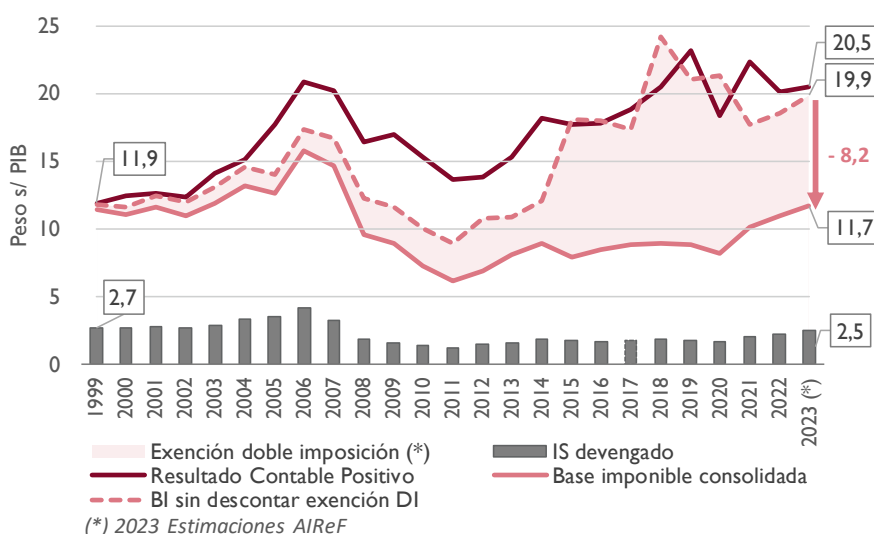
La parte de variabilidad del Impuesto sobre Sociedades que no se puede explicar se justifica por la separación entre los pagos fraccionados y el excedente bruto de explotación. Esta figura está afectada por la existencia de elementos ajenos a la evolución del ciclo económico que separan la base imponible consolidada del impuesto del resultado contable y de la evolución del Excedente Bruto de Explotación (EBE). En particular, desde 2015 la exención por doble imposición; la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores; la existencia desde 2012 de un pago mínimo que genera dos métodos de cálculo diferentes de los pagos fraccionados; los activos fiscales diferidos (DTA); los criterios de imputación temporal de amortizaciones y correcciones por deterioro, así como las bonificaciones y deducciones afectan a la dinámica del impuesto y justifican la presencia de un componente de variabilidad no explicada.

Las mejoras metodológicas implementadas en los procedimientos de estimación de la AIRcF (ver ANEXO III Descomposición de la variabilidad del impuesto sobre sociedades) **han reducido este componente de variabilidad no explicada.** Respecto del análisis efectuado el año previo, principalmente la proyección se focaliza sobre la base de pagos fraccionados en lugar de hacerlo sobre la base consolidada del impuesto, y por hacerlo de manera separada según el tipo de cálculo de pago fraccionado y desglosado por tipo de empresa (grandes empresas, grupos y pymes). Aunque la complejidad de su composición no permite extraer conclusiones en términos absolutos para todos los años del periodo estudiado, se desprende que el

¹³ Establecida inicialmente con carácter temporal en los PGE23 y cuya prórroga a 2024 se introdujo como enmienda al Proyecto de Ley procedente del Real Decreto-Ley 8/2023

Impuesto sobre Sociedades muestra una alta elasticidad respecto al excedente bruto de explotación a lo largo de toda su serie histórica, en la que destacan los valores elevados registrados para los grupos. Los modelos de predicción de la AIReF de las bases de pagos fraccionados producen elasticidades respecto del excedente bruto de explotación del 1,3 para grandes empresas y del 2,1 para grupos, si bien se reducirá temporalmente en 2025 por la retirada de la medida de limitación a la compensación de bases imponibles negativas en este tipo de empresas.

GRÁFICO 12. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES: EVOLUCIÓN DEL RESULTADO CONTABLE POSITIVO, BASE IMPONIBLE, EXENCIÓN DOBLE IMPOSICIÓN E IMPUESTO (% PIB)



Fuente: AEAT, estimaciones y elaboración AIReF

GRÁFICO 13. VARIACIÓN INTERANUAL DE LA BASE DE PAGOS FRACCIONADOS DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES VS EL EXCEDENTE BRUTO DE EXPLOTACIÓN (%VAR)

GRÁFICO 13.A. GRANDES EMPRESAS

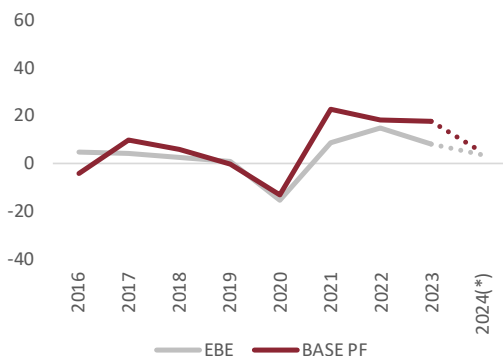
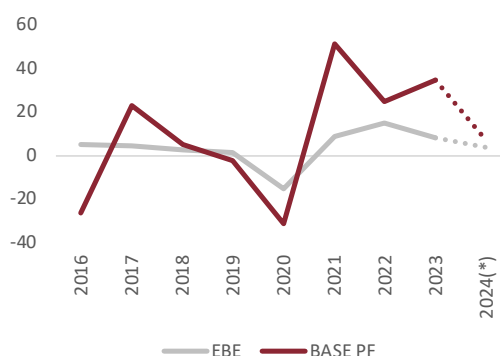


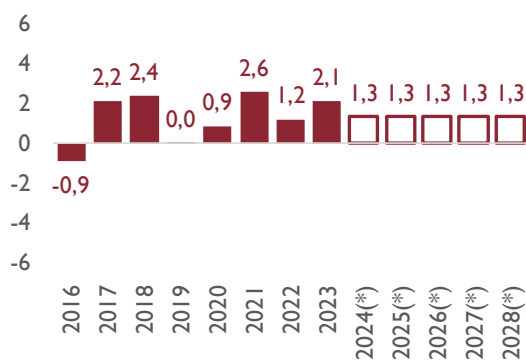
GRÁFICO 13.B. GRUPOS



Fuente: AEAT, INE, estimaciones y elaboración AIReF

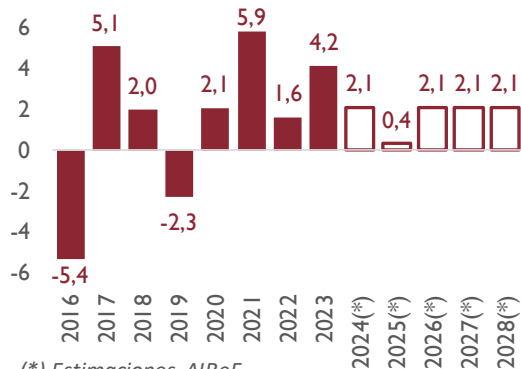
GRÁFICO 14. ELASTICIDAD DE LA BASE DE PAGOS FRACCIONADOS DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES RESPECTO AL EXCEDENTE BRUTO DE EXPLOTACIÓN

GRÁFICO 14.A. GRANDES EMPRESAS



(*) Estimaciones AIReF

GRÁFICO 14.B. GRUPOS



(*) Estimaciones AIReF

Fuente: AEAT, INE, estimaciones y elaboración AIReF

5. VARIACIÓN DE LOS INGRESOS DEL IVA

Las caídas de volumen del consumo y de la inversión durante 2020 y su posterior recuperación en 2021 marcaron la evolución del IVA durante estos dos años, mientras que desde 2022 el incremento de precios explicó la mayor parte de su incremento, aunque en 2023 fue compensado por las rebajas de tipos adoptadas. La actualización de resultados durante el último año supuso una revisión al alza del gasto final sujeto a IVA de 2022 por parte de la AEAT y un incremento de la demanda nacional por parte del INE. Aunque estas revisiones corrigen los resultados del análisis de descomposición de variabilidad, se mantienen las principales conclusiones sobre la evolución del IVA, que estuvo determinada por la caída del consumo y la inversión durante la pandemia y su crecimiento a lo largo de 2021. A partir de la segunda mitad de este año se inició la subida de precios asociada a productos energéticos, que se intensificó en 2022 con el estallido del conflicto entre Rusia y Ucrania, y fue la principal responsable del incremento de los ingresos por IVA, explicando un 57% de su aumento. Las rebajas de tipos de IVA adoptadas sobre productos energéticos¹⁴ contrarrestaron un 12% de la subida de 2022. Tras registrar tasas por encima del 13% en 2021 y 2022, el crecimiento de la recaudación del IVA cayó hasta el 1,6% en 2023, como consecuencia de

¹⁴ IVA electricidad: Reducción al 10% tipo electricidad (RDL 12, 17 y 29/2021 y 6/2022). Reducción al 5% desde julio 2022 (RDL 11/2022), prorrogado hasta 31-12-2023 (RDL 20/2022)
IVA gas, briquetas y pellets: Reducción al 5% tipo gas (RDL 17/2022), prorrogado hasta 31-12-2023 (RDL 20/2022)

varios factores. Por un lado, los precios de la energía moderaron su crecimiento, al mismo tiempo que ante la persistencia de la inflación subyacente se establecieron nuevas rebajas para los tipos de IVA de determinados alimentos¹⁵, de modo que la totalidad de medidas adoptadas prácticamente compensó el crecimiento de precios. Respecto al componente de variabilidad del IVA que no se puede explicar por ningún factor, aumentó desde 2021, afectando en mayor medida a las proyecciones de 2022 y 2023, aunque se ha reducido desde el análisis previo por la incorporación de la revisión de los datos de contabilidad nacional publicada el pasado mes de septiembre.

CUADRO 4. IVA: VARIABILIDAD DE LOS INGRESOS NETOS

IVA	Tasa de variación anual (%VAR)						Variación anual sobre el PIB ⁽¹⁾ (%PIB)					
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Variabilidad ⁽²⁾												
TOTAL	1,9	-11,5	14,5	13,9	1,6	9,7	0,1	-0,7	0,7	0,7	0,1	0,5
Real	0,9	-12,8	8,2	2,5	0,8	2,7	0,0	-0,8	0,4	0,1	0,0	0,1
Precios	1,1	1,0	4,8	8,0	2,4	5,2	0,1	0,1	0,3	0,4	0,1	0,3
Medidas	-0,1	-0,2	-0,9	-1,7	-2,2	1,8	0,0	0,0	0,1	0,3	0,0	0,0
Var. no explicada	0,0	0,6	2,4	5,2	0,7	0,0	0,0	0,0	0,0	-0,1	-0,1	0,1

Fuente: AEAT, estimaciones y elaboración AIRcF

(1) Variación sobre el PIB= $100 \cdot (X_a - X_{a-1}) / X_{a-1}$ (a=año de referencia)

(2) **Real**: variación por volumen

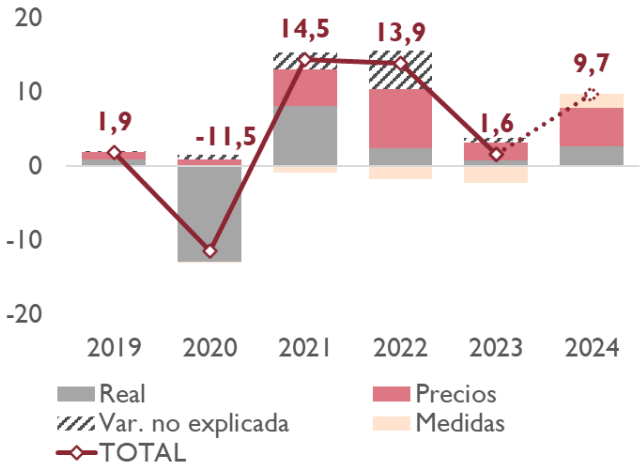
Precios: variación por precios

Medidas: variación producida por los cambios normativos adoptados, tanto temporales como permanentes.

Variabilidad no explicada: Variación que no puede englobarse en las anteriores.

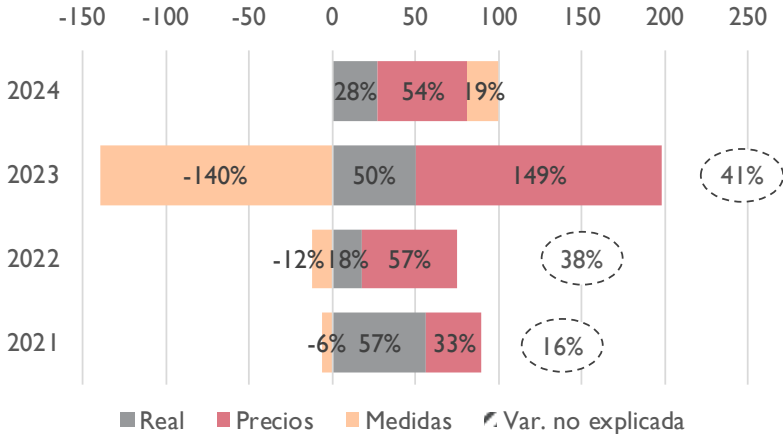
¹⁵ IVA alimentos: Reducción al 0% para todos los alimentos de primera necesidad y al 5% para aceites de oliva y de semillas y pasta (RDL 20/2022), prorrogado hasta 31/12/2023 (RDL 5/2023)

GRÁFICO 15. IVA: INGRESOS NETOS (%VAR Y APORTACIONES)



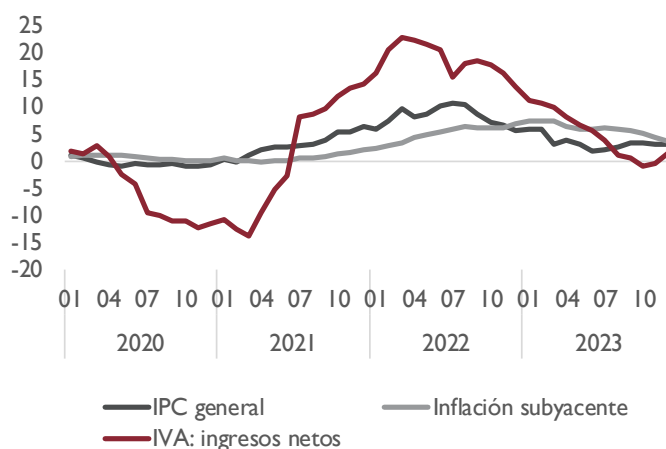
Fuente: AEAT, estimaciones y elaboración AIRcF

GRÁFICO 16. IVA: DISTRIBUCIÓN DEL CRECIMIENTO DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS 2021-2024



Fuente: AEAT, estimaciones y elaboración AIRcF

GRÁFICO 17. VARIACIÓN ANUAL DEL IVA VS IPC 2020-2023 (%VAR)



Fuente: AEAT, INE

La AIReF prevé que en 2024 el factor precios será el principal impulsor de su crecimiento. Las previsiones de la AIReF sitúan la recaudación de 2024 un 9,7% por encima de la de 2023, aún impulsado en su mayor parte por el componente de precios, que supondrá un 54% del incremento al que se sumará un 19% adicional por la retirada gradual de las rebajas establecidas¹⁶.

El peso de los ingresos del IVA sobre el PIB desde 2019 hasta 2023 se mantuvo, aunque eliminando el impacto de las medidas temporales y de ingresos y devoluciones excepcionales se deduce un crecimiento de tres décimas de PIB. La recaudación del IVA alcanzó 5,7 puntos de PIB en 2023, mismo peso que en 2019, aunque estuvo afectado por las rebajas temporales de tipos de productos energéticos y determinados alimentos establecidos desde finales de 2021, así como por devoluciones excepcionales. Si se descuenta el impacto conjunto de estos efectos temporales, se deduce que el crecimiento del impuesto respecto a 2019 fue de tres décimas de PIB.

La parte de variabilidad del IVA que no se puede explicar se justifica por la separación entre el gasto final sujeto a IVA y la demanda nacional. La separación entre la evolución del IVA y la de la demanda nacional desde la pandemia es la principal responsable del componente de variabilidad no explicada en el modelo de predicción de la AIReF (ver ANEXO IV

¹⁶ Real Decreto-Ley 8/2024:

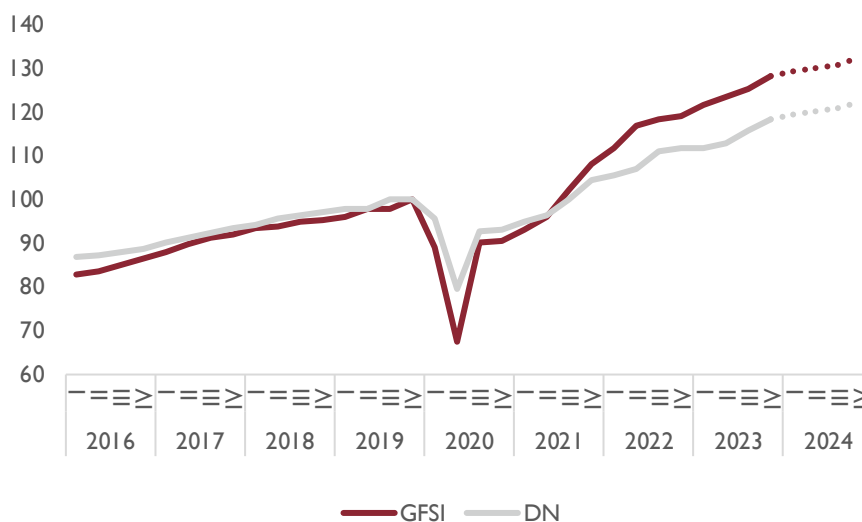
IVA sobre la electricidad al 10% hasta el 31/12/2024, condicionado a que cada mes, el precio medio del mercado diario de la electricidad exceda de los 45 euros/MWh.

IVA sobre determinados alimentos: hasta el 30/06/2024.

IVA sobre gas, briquetas y pellets: al 10% durante el primer trimestre de 2024.

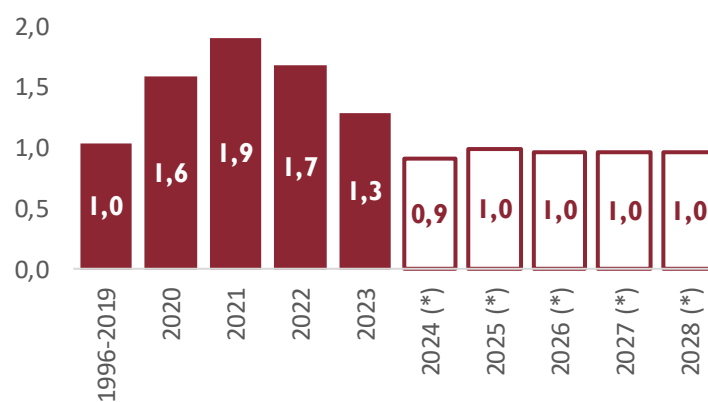
Descomposición de la variabilidad del IVA). Estos resultados han variado respecto al análisis efectuado en el ejercicio previo como consecuencia de la revisión de las series de Contabilidad Nacional que publicó el INE el pasado mes de septiembre, en la que se aplicó una corrección al alza de la demanda nacional relativa a 2021 de más de 20.000 millones de euros en términos nominales, con mayor revisión sobre el componente volumen. Esta revisión actualiza el modelo de previsión de la AIReF que rebaja el coeficiente volumen e incrementa el de precios, produciendo una disminución del peso de la variabilidad no explicada respecto al análisis previo en 2020 y 2021, frente a un aumento en 2022. A pesar de esta corrección, se mantienen las principales conclusiones sobre la separación entre el gasto final sujeto a IVA y la demanda nacional, con una mayor caída del primero durante 2020 y una mayor recuperación posterior, que se intensificó durante 2021 y se estabilizó desde 2022. Esta separación hace que la elasticidad del gasto final sujeto a IVA se sitúe por encima de su promedio histórico. El modelo de previsión de la AIReF reajusta estos desacoples y produce una elasticidad respecto de la demanda nacional inferior al promedio histórico, al que retorna a partir de 2025.

GRÁFICO 18. VARIACIÓN INTERANUAL DEL GASTO FINAL SUJETO A IVA VS LA DEMANDA NACIONAL (2019Q4=100)



Fuente: AEAT, INE, estimaciones y elaboración AIReF

GRÁFICO 19. ELASTICIDAD DEL GASTO FINAL SUJETO A IVA RESPECTO A LA DEMANDA NACIONAL



(*) Estimaciones AIRcF

Fuente: AEAT, INE, estimaciones y elaboración AIRcF

6. VARIACIÓN DE LOS INGRESOS POR IMPUESTOS ESPECIALES Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS

Las caídas de volumen del consumo durante 2020 marcaron la evolución de los Impuestos Especiales, cuya recuperación fue más lenta que el resto de figuras y, desde 2021, ha estado afectada por las medidas aprobadas para paliar la subida de precios de la energía. La evolución de los Impuestos Especiales se explica por la variabilidad real, a excepción del Impuesto especial sobre la Electricidad, cuya variación se asocia al factor precios. Se aísla la aportación de las medidas normativas, que en relación con los Impuestos Especiales incluyen la rebaja del tipo del I.E. sobre la electricidad desde 2021 y la entrada en vigor del nuevo I.E. sobre plásticos de un solo uso desde 2022. La caída generalizada durante la pandemia afectó durante un periodo más dilatado a estos impuestos y desde el último trimestre de 2021, la subida de precios de electricidad supuso un incremento del componente precios que alcanzó su máximo en 2022 y se redujo en 2023, aunque se compensó con la rebaja del tipo del Impuesto Especial sobre la Electricidad¹⁷. En 2023, además, se introdujo como medida el nuevo impuesto sobre plásticos de un solo uso, incrementando la aportación del componente de medidas. En 2024, la retirada gradual de la rebaja del I.E. sobre la electricidad

¹⁷ Rebaja del tipo del Impuesto Especial sobre la Electricidad (IEE) del 5,1% al 0,5% hasta diciembre de 2023, al 2,5% hasta abril de 2024 y al 3,8% hasta junio de 2024.

elevará el crecimiento de los impuestos especiales hasta el 6,7%, según las previsiones de la AIRcF.

CUADRO 5. IIEE: VARIABILIDAD DE LOS INGRESOS NETOS

IIEE	Tasa de variación anual (%VAR)						Variación anual sobre el PIB ⁽¹⁾ (%PIB)					
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2019	2020	2021	2022	2023	2024
⁽²⁾												
TOTAL	4,1	-12,1	5,0	2,5	2,6	6,7	0,1	-0,2	0,1	0,0	0,0	0,1
Real	-1,0	-11,6	5,6	6,9	-0,1	1,9	0,0	-0,2	0,1	0,1	0,0	0,0
Precios	0,1	-0,7	1,0	4,3	-3,3	-0,5	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0
Medidas	5,0	0,1	-1,6	-8,6	6,1	5,3	0,1	0,0	0,0	-0,1	0,1	0,1

Fuente: AEAT, estimaciones y elaboración AIRcF

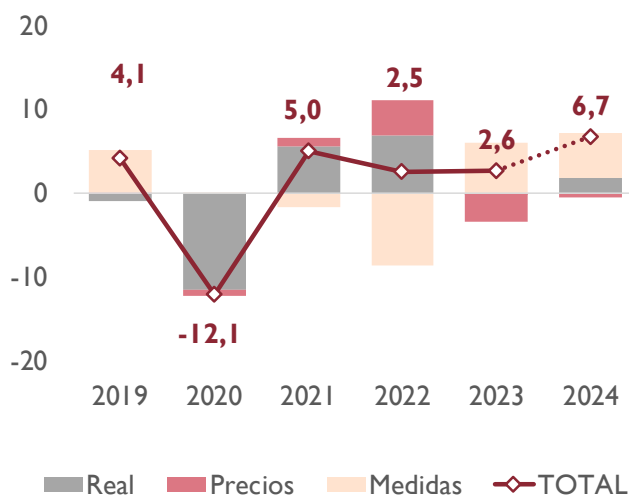
(1) Variación sobre el PIB= $100 \cdot (X_a - X_{a-1}) / X_{a-1}$ (a=año de referencia)

(2) **Real**: variación por volumen

Precios: variación por precios

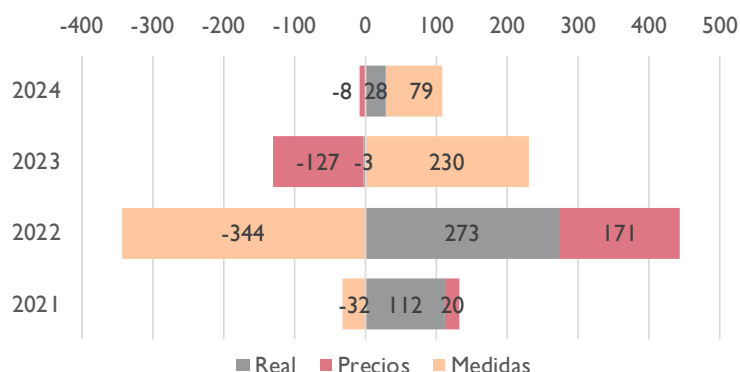
Medidas: variación producida por los cambios normativos adoptados, tanto temporales como permanentes.

GRÁFICO 20. IIEE: INGRESOS NETOS (%VAR Y APORTACIONES)



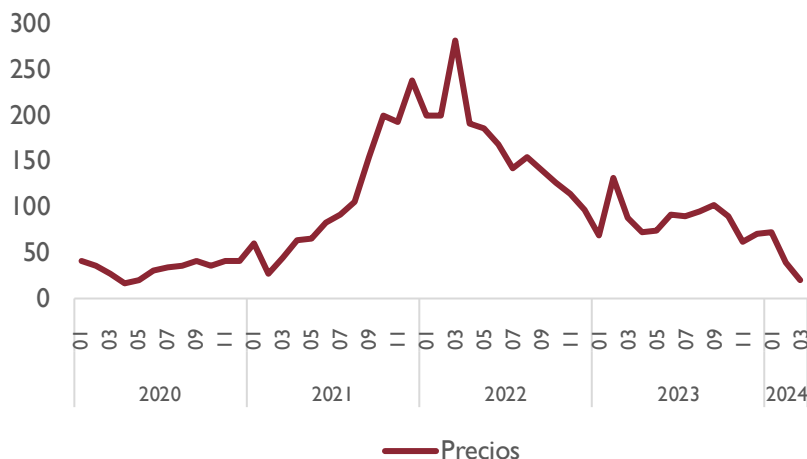
Fuente: AEAT, estimaciones y elaboración AIRcF

GRÁFICO 21. IIEE: DISTRIBUCIÓN DEL CRECIMIENTO DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS 2021-2024



Fuente: AEAT, estimaciones y elaboración AIReF

GRÁFICO 22. ELECTRICIDAD: EVOLUCIÓN DEL PRECIO DEL MERCADO DIARIO 2020-2024Q1 (€/MWH)



Fuente: Sistema de Información del Operador del Sistema e · sios- Red Eléctrica

La evolución del Resto de Ingresos Tributarios estuvo determinada por la caída del consumo desde en 2020, su recuperación en 2021 y, desde 2022, por la subida de precios de la electricidad y las medidas normativas. La variabilidad del resto de ingresos tributarios se explica por la variación real, a excepción del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica (IVPEE) cuya variación se asocia al factor precios. Se aísla la aportación de las medidas normativas¹⁸, siendo la más relevante la suspensión del IVPEE

¹⁸ Medidas normativas adoptadas en el periodo analizado:

- 2019: Suspensión temporal del IVPEE
- 2021: Subida del Impuesto sobre primas de seguro, entrada en vigor del Impuesto sobre Transacciones Financieras y del Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales.

adoptada desde el último trimestre de 2021 para paliar la subida de los precios de la electricidad, que anuló el impacto del componente precios sobre la recaudación. También destacó la introducción del Impuesto Temporal sobre Grandes Fortunas (ITGF) en 2023 que, junto con la caída del impacto de la suspensión del IVPEE, consecuencia de la disminución de los precios de la electricidad durante este año, elevaron el crecimiento del Resto de Ingresos Tributarios hasta el 8,6%. La AIRcF estima que su crecimiento durante 2024 estará determinado por el restablecimiento gradual del IVPEE, situándolo un 8,6% por encima de 2023.

CUADRO 6. RESTO DE INGRESOS TRIBUTARIOS: VARIABILIDAD DE LOS INGRESOS NETOS

RESTO DE INGRESOS	Tasa de variación anual (%VAR)						Variación anual sobre el PIB ⁽¹⁾ (%PIB)					
	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Variabilidad ⁽²⁾												
TOTAL	-9,9	-12,6	23,4	10,0	8,6	8,6	-0,1	-0,1	0,2	0,1	0,1	0,1
Real	-1,5	-17,2	12,2	17,6	3,0	7,0	0,0	-0,1	0,1	0,1	0,0	0,1
Precios	-1,0	-3,6	8,9	25,3	-16,1	-8,8	0,0	0,0	0,1	0,2	-0,1	-0,1
Medidas	-7,4	8,2	2,2	-32,9	21,8	10,4	-0,1	0,1	0,0	-0,2	0,2	0,1

Fuente: AEAT, estimaciones y elaboración AIRcF

(1) Variación sobre el PIB= $100 \cdot (X_a - X_{a-1}) / X_{a-1}$ (a=año de referencia)

(2) **Real**: variación por volumen

Precios: variación por precios

Medidas: variación producida por los cambios normativos adoptados, tanto temporales como permanentes.

El peso de los ingresos de los Impuestos Especiales sobre el PIB desde 2019 hasta 2023 descendió tres décimas de PIB y el del Resto de Ingresos Tributarios aumentó dos décimas, aunque eliminando el impacto de las medidas temporales se deduce una caída de Impuestos especiales de dos décimas y un aumento del resto. Aunque la recaudación de los Impuestos Especiales supuso 1,5 puntos de PIB en 2023, tres décimas menos que en 2019, estuvo afectado por las medidas temporales de reducción de tipos del I.E. sobre la electricidad que rebajaron una décima el incremento total. Si se descuenta el impacto coyuntural de estas medidas temporales se deduce que, respecto a 2019, se produjo una caída del conjunto de los IIEE de dos décimas de PIB. Por su parte, el Resto de los Ingresos Tributarios se situó en 2023 en ocho décimas de PIB, una décima más que en 2019, aunque esta diferencia incluye tanto el impacto temporal de la suspensión del IVPEE establecida

- 2021-2024: Suspensión temporal del IVPEE, con el restablecimiento de la mitad de su importe durante el primer trimestre de 2024, de tres cuartas partes en el segundo y de la totalidad desde el tercero.

desde 2021 como su suspensión parcial en 2019, así como el incremento de recaudación que ha supuesto el Impuesto temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas. Si se sustraen estos efectos temporales se deduce que el crecimiento del Resto de los Ingresos Tributarios respecto a 2019 fue de dos décimas de PIB.

ANEXO I. DESCOMPOSICIÓN DE LA VARIABILIDAD DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS POR FIGURAS Y FACTORES

ANEXOS. CUADRO 1. DESCOMPOSICIÓN DE LA VARIABILIDAD DE LOS INGRESOS: TASAS DE VARIACIÓN (%VAR)

		2019	2020	2021	2022	2023	2024
INGRESOS TRIBUTARIOS		2,0	-8,8	15,1	14,4	6,4	8,4
IRPF	Real	1,5	-2,8	1,5	2,5	1,3	0,8
	Precios	1,6	1,3	0,9	1,8	2,8	1,4
	Tipos efectivos	0,0	1,9	0,1	1,3	1,3	1,0
	Resto	0,2	0,4	0,8	0,7	0,4	0,4
	Medidas	-1,4	-0,2	0,1	0,4	-1,5	-0,5
IS	Real	-0,5	-2,0	1,3	1,2	0,2	0,2
	Precios	-0,5	-0,1	1,4	0,9	1,0	0,3
	Var. no explicada	0,1	-0,4	1,2	-0,5	0,1	0,0
	Resto	0,0	0,1	0,3	-0,2	-0,1	0,0
	Resto	0,4	-1,0	1,2	1,0	-0,6	0,8
IVA	Medidas	0,0	-0,1	0,2	0,1	0,6	0,1
	Real	0,3	-4,3	2,7	0,8	0,3	0,8
	Precios	0,4	0,3	1,6	2,6	0,8	1,6
	Var. no explicada	0,0	0,2	0,8	1,7	0,2	0,0
IIEE	Medidas	0,0	-0,1	-0,3	-0,6	-0,7	0,6
	Real	-0,1	-1,2	0,5	0,6	0,0	0,1
	Precios	0,0	-0,1	0,1	0,4	-0,3	0,0
OTROS	Medidas	0,5	0,0	-0,2	-0,8	0,5	0,4
	Real	-0,1	-0,8	0,5	0,8	0,1	0,3
	Precios	-0,1	-0,2	0,4	1,1	-0,7	-0,4
	Medidas	-0,4	0,4	0,1	-1,5	0,9	0,5

Fuente: AEAT, estimaciones y elaboración AIRcF

ANEXOS. CUADRO 2. DESCOMPOSICIÓN DE LA VARIABILIDAD DE LOS INGRESOS (%PIB)

		2019	2020	2021	2022	2023	2024
INGRESOS TRIBUTARIOS		0,3	-1,7	2,4	2,4	1,1	1,5
IRPF	Real	0,2	-0,5	0,2	0,4	0,2	0,1
	Precios	0,3	0,2	0,1	0,3	0,5	0,2
	Tipos efectivos	0,0	0,4	0,0	0,2	0,2	0,2
	Resto	0,0	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
	Medidas	-0,2	0,0	0,0	0,1	-0,3	-0,1
IS	Real	-0,1	-0,4	0,2	0,2	0,0	0,0
	Precios	-0,1	0,0	0,2	0,1	0,2	0,1
	Var. no explicada	0,0	-0,1	0,2	-0,1	0,0	0,0
	Ing/devs extra	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0
	Otros	0,1	-0,2	0,2	0,2	-0,1	0,1
	Medidas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0
IVA	Real	0,0	-0,8	0,4	0,1	0,0	0,1
	Precios	0,1	0,1	0,3	0,4	0,1	0,3
	Var. no explicada	0,0	0,0	0,1	0,3	0,0	0,0
	Medidas	0,0	0,0	0,0	-0,1	-0,1	0,1
IIEE	Real	0,0	-0,2	0,1	0,1	0,0	0,0
	Precios	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0
	Medidas	0,1	0,0	0,0	-0,1	0,1	0,1
OTROS	Real	0,0	-0,1	0,1	0,1	0,0	0,1
	Precios	0,0	0,0	0,1	0,2	-0,1	-0,1
	Medidas	-0,1	0,1	0,0	-0,2	0,2	0,1

Fuente: AEAT, estimaciones y elaboración AIRcF

ANEXO II. DESCOMPOSICIÓN DE LA VARIABILIDAD DEL IRPF

El análisis se lleva a cabo a través de las bases imponibles del IRPF asociadas a salarios y pensiones, que se desglosan en términos de volumen, a través del empleo y el número de pensionistas, y en términos de precios, a través de los salarios y pensiones medias. Los datos procedentes de la Agencia Tributaria permiten descomponer las bases de salarios públicos, las de salarios privados y las de pensiones de modo que la variabilidad real se recoge a través de la evolución del empleo público, del privado y del número de pensionistas respectivamente, mientras que la variabilidad de precios recoge los efectos del incremento de los salarios medios de trabajadores públicos, privados y de la pensión media para las respectivas bases contempladas. Cabe señalar que esta descomposición contable permite desglosar la totalidad de la variabilidad de las bases salariales y de pensiones, por lo que en el caso del IRPF no se contempla el componente de variabilidad no observada. El análisis replica el procedimiento empleado en la versión del año anterior incorporando los datos del último año observado con la actualización de las bases imponibles de 2021 y 2022 por el carácter provisional que tienen las cifras publicadas por la Agencia Tributaria sobre bases imponibles, tipos efectivos e impuestos devengados relativos a los dos últimos años de referencia.

$$BASE = \text{Perceptores} \times \text{Salarios medios} \quad (1)$$

$$\Rightarrow \Delta BASE = \Delta \text{Perceptores} + \Delta \text{Salarios medios} = \Delta \text{Real} + \Delta \text{Precio} \quad (2)$$

A través de la interacción multiplicativa de las bases imponibles y los tipos efectivos se deriva la descomposición de la variabilidad de los ingresos por IRPF. El desglose en términos de devengo se lleva a cabo separando la rúbrica retenciones del trabajo y actividades económicas del resto de componentes. Las retenciones del trabajo, que suponen en torno al 90% de los ingresos por IRPF, se descomponen a partir del desglose obtenido para las bases salariales y de pensiones, teniendo en cuenta que el devengo es el resultado del producto entre las bases y los tipos efectivos medios, por lo que la contribución de estos últimos supone un componente adicional de variabilidad. Además de las retenciones del trabajo, también se desglosan las ganancias patrimoniales no sujetas a retención, que suponen alrededor del 7,5% de ingresos por IRPF. El desglose se realiza en función del número de transacciones de viviendas de segunda mano, que se establece como componente de variabilidad real, y de la evolución de los precios de la vivienda, que recoge la variabilidad de los precios. La variabilidad del resto de partidas del IRPF depende de diversidad de efectos que se aúnan en un

único componente. Además, se aísla la aportación al crecimiento de las medidas normativas.

ANEXOS. CUADRO 3. ESQUEMA DE DESCOMPOSICIÓN DE LA VARIABILIDAD SEGÚN COMPONENTES DEL IRPF

Componentes y su desglose		Variabilidad
<ul style="list-style-type: none"> • Retenciones del trabajo y actividades económicas 	Perceptores	Públicos Privados Pensionistas Real
	Retribución media	Públicos Privados Pensionistas Precios
	Tipos efectivos	Públicos Privados Pensionistas Tipos efectivos medios
<ul style="list-style-type: none"> • Declaración anual 	Rentas/ Ganancias no sujetas a ret.	Elementos diversos
	Inmuebles arrendados	Elementos diversos
	Ganancias patrimoniales	Real Precios
<ul style="list-style-type: none"> • Retenciones del capital mobiliario • Retenciones sobre arrendamientos • Retenciones sobre fondos de inversión • Pagos fraccionados • Gravamen sobre loterías • Liquidaciones practicadas • Asignación Iglesia Católica • Medidas normativas 		Elementos diversos Elementos diversos Elementos diversos Elementos diversos Elementos diversos Elementos diversos Elementos diversos Medidas

Fuente: elaboración AIRcF

ANEXO III. DESCOMPOSICIÓN DE LA VARIABILIDAD DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

El análisis de la variabilidad del Impuesto sobre Sociedades se lleva a cabo a partir de la separación entre pagos fraccionados y el resto de los componentes del impuesto. La variación de los pagos fraccionados de las grandes empresas y de los grupos consolidados se descompone a partir de su base imponible, que se modeliza en función del excedente bruto de explotación (EBE). El resto de componentes del impuesto se engloban en el factor de elementos diversos de tributación. En concreto estos elementos diversos incluyen los pagos fraccionados de las pymes, cuyo cálculo depende de la cuota del año previo; las retenciones de capital, cuyas dinámicas no están ligadas a la evolución de la base imponible; los ingresos y devoluciones de la declaración, que corresponden a bases imponibles de años previos; las liquidaciones practicadas por la administración, ingresos extraordinarios, sentencias y activos por impuestos diferidos (DTA), cuya evolución no responde a ningún patrón. Al igual que en el resto de figuras tributarias, el impacto de las medidas normativas se aísla como componente adicional de variabilidad.

ANEXOS. CUADRO 4. ESQUEMA DE DESCOMPOSICIÓN DE LA VARIABILIDAD SEGÚN COMPONENTES DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Componente			Variabilidad
Desglose	Tipo de empresa	Método de cálculo del pago fraccionado	
• Pagos fraccionados	Grandes empresas	Mediante base imponible	REAL + PRECIOS + VAR. NO EXPLICADA
		Mediante resultado contable	REAL + PRECIOS
	Grupos	Mediante base imponible	REAL + PRECIOS + VAR. NO EXPLICADA
		Mediante resultado contable	REAL + PRECIOS
	Pymes		ELEMENTOS DIVERSOS
	• Retenciones de capital		ELEMENTOS DIVERSOS
• Liquidaciones y otros		ELEMENTOS DIVERSOS	
• Ingresos y devoluciones de la declaración		ELEMENTOS DIVERSOS	
• Ingresos extraordinarios		ELEMENTOS DIVERSOS	
• Sentencias		ELEMENTOS DIVERSOS	
• Activos por impuestos diferidos (DTA)		ELEMENTOS DIVERSOS	
• Medidas normativas		MEDIDAS	

Fuente: Elaboración AIRcF

Los pagos fraccionados de grandes empresas y grupos se desglosan en términos de precios y volumen, a través del excedente bruto de explotación y se deriva un componente de variabilidad no explicada por la separación existente entre la dinámica de los pagos fraccionados y la de esta variable.

Las grandes empresas y grupos calculan sus pagos fraccionados a partir de la base imponible, pero si la cantidad obtenida no excede el límite establecido, se recalculan en función del resultado contable. Las mejoras metodológicas implementadas por la AIREF en el último año han introducido cambios en la modelización de esta figura tributaria, pasando de estimar la base consolidada a estimar las bases de pagos fraccionados, aplicando además estimaciones separadas para grandes empresas, grupos y pymes. El análisis separa además los pagos fraccionados deducidos de la base imponible de aquellos deducidos del resultado contable. En el primer caso, la base imponible de los pagos fraccionados se modeliza en función del excedente bruto de explotación. Para cada tipo de empresa se define un modelo de regresión anual que utiliza como variable explicativa el excedente bruto de explotación (EBE) (3). La variación del EBE se desglosa entre un componente de variación real y otro debido a precios (4), a través de su consideración como diferencia entre el PIB, neto de impuestos y subvenciones sobre la producción y las importaciones, y la remuneración de asalariados¹⁹. La variabilidad explicada por el modelo se desagrega entre componente real y precios de manera proporcional a la descomposición del EBE (5). La diferencia entre la variabilidad observada para cada una de las tres bases consideradas y la procedente de la estimación del modelo se considera como variabilidad no explicada (6). De este modo, la variabilidad total de cada una de las tres bases consideradas queda desglosada como suma de los tres componentes real, precios y variabilidad no explicada (7) y esta descomposición se aplica de manera proporcional a los correspondientes pagos fraccionados.

Desglose de la variabilidad de los pagos fraccionados deducidos a partir de la base imponible de pagos fraccionados (PF_BI):

$$d\log(\widehat{BI}) = c_1 + c_2 * d\log(EBE) \quad (3)$$

$$\Delta EBE = \Delta EBE_REAL + \Delta EBE_PRECIOS \quad (4)$$

$$\Delta \widehat{BI} \cong \frac{\Delta EBE_REAL}{\Delta EBE_REAL + \Delta EBE_PRECIOS} * \Delta \widehat{BI} + \frac{\Delta EBE_PRECIOS}{\Delta EBE_REAL + \Delta EBE_PRECIOS} * \Delta \widehat{BI} = \frac{\Delta REAL + \Delta PRECIOS}{\Delta REAL + \Delta PRECIOS} \quad (5)$$

$$\Delta BI - \Delta \widehat{BI} = \Delta No_explicada \quad (6)$$

¹⁹ Ver “Descomposición del excedente bruto de explotación” en el anexo III de <https://www.airef.es/es/centro-documental/variabilidad-de-los-ingresos-tributarios/>

$$\Delta BI \cong \Delta REAL + \Delta PRECIOS + \Delta No_explicada \quad (7)$$

$$\begin{aligned} \Delta PF_BI \cong & \Delta REAL / \Delta BI * \Delta PF_BI + \Delta PRECIOS / \Delta BI * \Delta PF_BI \\ & + \Delta No_explicada / \Delta BI * \Delta PF_BI \quad (8) \end{aligned}$$

Para las grandes empresas y grupos que, limitadas por un importe mínimo, calculan sus pagos fraccionados en función del resultado contable, se asume que este último evoluciona con elasticidad unitaria respecto del EBE. La diferencia entre la variabilidad observada para EBE y para el resultado contable se define como variabilidad no observada y, de manera análoga al caso anterior la variabilidad del resultado contable se descompone como suma de los tres componentes real, precios y variabilidad no explicada (9). Los pagos fraccionados asociados se descomponen de manera proporcional al desglose deducido para el resultado contable (10).

Desglose de la variabilidad de los pagos fraccionados deducidos a partir del resultado contable (PF_RC):

$$\begin{aligned} \Delta RC \cong & \Delta EBE_REAL / \Delta EBE * \Delta RC + \Delta EBE_PRECIOS / \Delta EBE * \Delta RC + \\ & \Delta No_explicada = \Delta REAL + \Delta PRECIOS + \Delta No_explicada \quad (9) \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} \Delta PF_RC \cong & \Delta REAL / \Delta RC * \Delta PF_RC + \Delta PRECIOS / \Delta RC * \Delta PF_RC \\ & + \Delta No_explicada / \Delta RC * \Delta PF_RC \quad (10) \end{aligned}$$

La mayoría de las pymes calcula sus pagos fraccionados a través de la última cuota disponible, que en el caso del primer pago fraccionado se corresponde con la liquidación de dos años previos y, para el segundo y tercer pago fraccionados se refiere a la del año previo, por lo que su dinámica no puede explicarse a través de las variaciones del periodo y se incluye en el componente de elementos diversos de tributación.

ANEXO IV. DESCOMPOSICIÓN DE LA VARIABILIDAD DEL IVA

El análisis de la variabilidad del IVA se lleva a cabo a partir de la relación entre el Gasto Final sujeto a IVA (GFSI) y la demanda nacional. La variación del IVA se descompone a partir de su base imponible, cuya variación trimestral se modeliza a través de un modelo de corrección que utiliza como variables explicativas el componente real de la demanda nacional y su deflactor (11). La variabilidad explicada por el modelo se desagrega entre componente real y precios a través de la variación de estas variables explicativas y de los factores derivados de los propios coeficientes del modelo (12). La diferencia entre la variabilidad observada para la base y la procedente de la estimación del modelo se considera como variabilidad no explicada (13). En consecuencia, la base del IVA queda desglosada en tres componentes de variabilidad que reflejan la variación real, la variación debida a precios y la variabilidad no explicada por el modelo (14).

$$d\log(\widehat{BI}) = c1 + c2*d\log(DN_REAL) + c3*d\log(DN_PRECIOS) + c4*(\log(BASE(-1))-c5*(\log(DN_PRECIOS(-1))))+c6*dummy \quad (11)$$

$$\begin{aligned} \Delta\widehat{BI} &\cong (c2 + c4*c2) * \frac{\Delta DN_REAL}{(c2 + c4*c2)* \Delta DN_REAL + (c3 + c4*(c3 - c5))* \Delta DN_PRECIOS} * \widehat{BI} + \\ &(c3 + c4*(c3 - c5)) * \frac{\Delta DN_PRECIOS}{(c2 + c4*c2)* \Delta DN_REAL + (c3 + c4*(c3 - c5))* \Delta DN_PRECIOS} * \widehat{BI} \\ &= \Delta REAL + \Delta PRECIOS \quad (12) \end{aligned}$$

$$\Delta BI - \Delta \widehat{BI} = \Delta No_explicada \quad (13)$$

$$\Delta BI = \Delta REAL + \Delta PRECIOS + \Delta No_explicada \quad (14)$$

Para deducir la variabilidad de los ingresos netos se separa de los mismos la aportación al crecimiento de las medidas normativas y sobre el resultado se aplica la descomposición obtenida para su base de manera proporcional.